



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ

Chocontá, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL -EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2018-00244-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
DEMANDADO: EMPERATRIZ RAMÍREZ SEGURA

Vista la constancia secretarial que obra en el PDF. 0015 del expediente digital, este Descacho dispone:

1. Como quiera que se dio cumplimiento a los lineamientos que establece el numeral 9° del artículo 399 del C. G. del P, se ordena el registro del acta de la diligencia de entrega del bien y de la sentencia, para que sirvan de título de dominio al demandante. Por secretaria ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, y expídanse las copias auténticas de dichas piezas procesales, previo el pago de la expensas necesarias para tal fin.
Ofíciase.
2. Como quiera que no se acreditó el cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), por secretaría dese acatamiento al mismo, una vez la señora EMPERATRIZ RAMIREZ SEGURA allegue certificación bancaria para tal fin.

Notifíquese y Cúmplase.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b323cbb21ebbb4b977f86d090f224bbcbec5d61b58cbe157bf586529dd9061**

Documento generado en 15/11/2022 09:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>